ALCANCE 9
PERSONAL MINIMO.

HOJAS DE VIDA INGRESOS NUEVOS.

Leidy Johana Ocampo Morales



PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, multifuncional, con gran sentido de pertenencia y de fácil adaptabilidad laboral, con liderazgo e iniciativa. He desempeñado labores operativas como cargue y descargue, empacado Con experiencia en manejo y control de mercancías, enfocado en comercio, tambien me he desempeñado en manipulacion de alimentos como procesamiento de frutas he sido vendedora P.A.P, desempeño ciertas labores como aseo , desinfeccion y limpieza ,Me adapto con gran facilidad a cualquier tipo de jornada y horario de trabajo

DATOS PERSONALES

Número de cédula:1087999809
Fecha de nacimiento: 25 -04-1989
Teléfono móvil: 3146750173
Dirección: Cll 53 # 20a-25 san diego Ciudad:
Dosquebradas
Estado civil: unión libre
Email: ocampoleidy62@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA

TITULACION: Básica Primaria

AÑOS CURSADOS: 5

AÑO DE TERMINACIÓN:1999

INSTITUCIÓN: colegio nueva Granada

SECUNDARIA

TITULACIÓN: Bachiller Académico

AÑOS CURSADOS: 6

AÑO DE TERMINACIÓN:2020

INSTITUCIÓN: Instituto Suramericano Simon Bolivar

ESTUDIOS ADICIONALES: **curso en peluqueria (sin culminar ya que quedo faltando 15 dias)**

INSTITUCIÓN: **Antigua casa de la cultura**

DURACION:

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

CONSORCIO PAZ CON PROPOSITO

CARGO: ASEO

FUNCIONES: ASEO Y DESINFECION

INICIO DE CONTRATO: 09/08/2023

TERMINO DE CONTRATO: 30/12/2023

NOMBRE DE LA EMPRESA

BRILLADORA EL DIAMANTE

CARGO: coordinadora de aseo

FUNCIONES: manejar un grupo de trabajadores , recibir insumos de aseo ,también realizar actividades de limpieza de los lugares

INICIO DE CONTRACTO: 01/07/2021

TERMINO DE CONTRATO : 30/12/2021

TELEFONO : 3107698891 Cristian Giraldo

NOMBRE DE LA EMPRESA

IBG (IBAN BOTERO GOMEZ)

CARGO: Conserje

FUNCIONES: realizer todas las labores relacionadas con la limpieza del espacio , labar baños , limpiar pisos , limpiar paredes y vidrios que necesitaran limpieza , tambien desempeñaba la labor de preparar café y dejar los instrumentos uyilizados completamente limpio

INICIO DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2020
TERMINO DE CONTRATO: 15 de abril 2021

MOTIVO DE RETIRO: Retiro voluntario por inconformidad en manejos internos

TELEFONO: 3156606077 jorge walter ramirez

NOMBRE DE LA EMPRESA
El PUNTO DE LA MODA

CARGO: asesor de ventas , servicio y atencion al cliente

FUNCIONES: brindar asesoria y confiabilidad a los clientes , realizer todo el proceso de ventas , realizer facturas , promocionar los productos de almacen , brindar Buena atencion e informacion para que el cliente vuelva , realizer labores como aseo y meriendas

INICIO DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019

TERMINO DE CONTRATO: 01 – septiembre de 2020

MOTIVO DE RETIRO: Renuncia voluntaria

TELEFONO: 3136513006 IRMA GONZALES

NOMBRE DE LA EMPRESA

POLLO RIKO

CARGO: todero

FUNCIONES: realizer apertura , servicio y atencion al cliente , cocinar , realizacion de aseo de todo el punto , realizer cobros , entregar y despachar domicilios

INICIO DE CONTRATO: 01 de enero de 2017

TERMINO DE CONTRATO: 30 de junio de 2018

MOTIVO DE RETIRO: restructuracion del punto

TELÉFONO: *3113360891 gustavo Garcia*

NOMBRE DE LA EMPRESA

CONFECCIONES DUBIER

Cargo: operario

Funciones: chequear , cortar , pegar , sublimar , planchar

Fecha: Inicio :30 octubre de 2016

término :15 diciembre de 2016

Teléfono: 3234976269 dubier Gonzales

Motivo de retiro: retiro voluntario por incorfomidad nominal

NOMBRE DE LA EMPRESA

CASA DE FAMILIA

Cargo: todero
Funciones: aseadora , cocina , lavanderia

Fecha: inicio 01 de enero de 2014 término

15 julio de 2014

Teléfono: 3222299600 daniela

Motivo de retiro: termino de trabajo

NOMBRE DE LA EMPRESA

COMCEL

Cargo: vendora P.A.P
Funciones: vender planes en diferentes ciudades , brindarle confiabilidad al cliente

Fecha: 15 febrero 2011– final 20 febrero 2012

Teléfono: Jorge angarita

Motivo de retiro: recorte de personal

NOMBRE DE LA EMPRESA

ZULUAGA SPORT

Cargo: vendedora
Funciones: vender , servicio y atencion al cliente , promocionar los productos

Fecha: inicio 15 junio 2006 – final 15 enero 2007

Teléfono: marleny de zuluaga

Motivo de reiro : recorte de personal

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE COMPLETO, PROFESIÓN

LAURA XILENA GARCIA

Cargo: enfermera
Empresa: idime
Teléfono: 3116138954

NOMBRE COMPLETO, PROFESION

EDILBERTO OCAMPO

Cargo: construccion
Empresa: independiente **Teléfono:** 3173774785

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO, PROFESION

DIDIER HERNANDEZ SANCHEZ

Cargo: Supervisor **Empresa:**
tiendas D1
Teléfono: 3137901112

NOMBRE COMPLETO, PROFESIÓN

LUIS ANTONIO OSORIO

Cargo: porcionador
Empresa: hotel movich **Teléfono:**
3133508782

Leidy Johana ocampo morales

C.C 1087999809 de (Dosquebradas)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

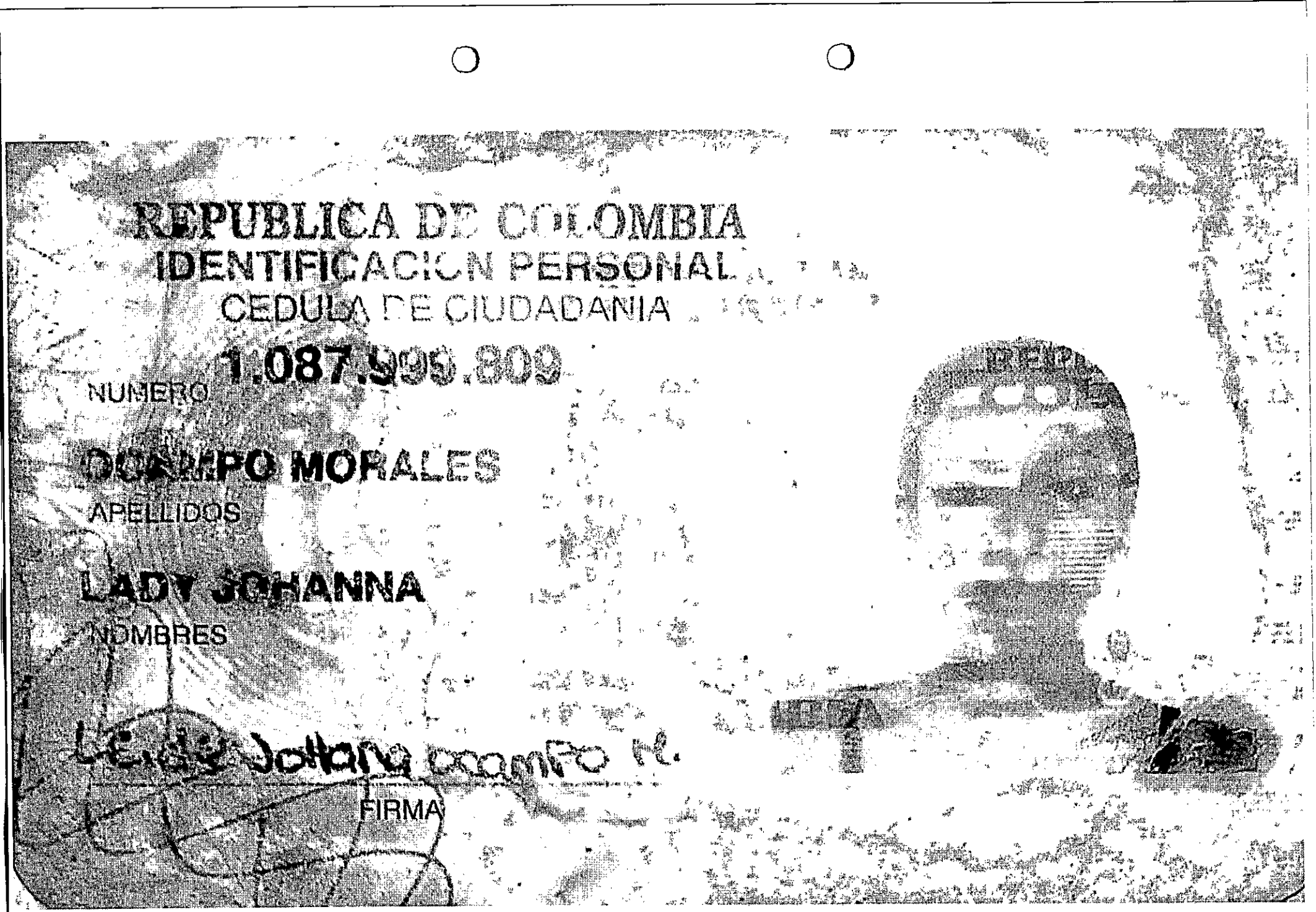
NUMERO 1.087.995.809

OCAMPO MORALES

APELLIDOS

LADY JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1989**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUL-2007 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2402500-54162991-F-1087999809-20071120

01184 07320C 02 239842271

Instituto Suramericano Simón Bolívar

Resolución 2213 del 17 de Diciembre 2004

Acta de Grado No. ____

En la ciudad de **BUCARAMANGA** a los 2 días del mes de diciembre del año 2020 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria General en la sede del **INSTITUTO SURAMERICANO "SIMON BOLIVAR"** Institución en el nivel de Educación Media **ACADEMICA** y **AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL** para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADEMICA SEGÚN RESOLUCION No. 2213 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2004.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **ACADEMICA**, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

Lady Johanna Ocampo Morales

C.C. 1,057,999,809 De Bucaramanga

Es fiel copia tomada del acta general No. 615 de la fecha 12 DICIEMBRE 2020 que consta de ___ estudiantes y que comienza con el nombre de Agudelo Dominguez, Kevin Alexander y se cierra con el nombre de Zuñiga Cueto, Karol Valentina.

Firmada y sellada por **LUZ STELLA VALLEJO ARANDA** Rectora y Secretaria General

Dada en **BUCARAMANGA**, el 2 de DICIEMBRE del año 2020.

Firmado y Sellado

LUZ STELLA VALLEJO ARANDA
Rectora

Secretaria General

Diploma No. 145

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Suramericano
"Simón Bolívar"

Bucaramanga - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según
Resolución No. 2313 del 17 de Diciembre de 2004

Confiere a

Lady Johanna Ocampo Morales

Identificado (a) con C.C. No. 1,087,999,809 Expedida en Bosquebradas

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.



Luz Stella Vallejo Aranda
Rectora

Secretaria General

Anotado en el control interno del plantel en el Libro No. 003 Folio No. 027 Diploma No. 144

Dado en Bucaramanga, a 12 de DICIEMBRE del 2008

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LADY JOHANNA OCAMPO MORALES – 1087999809

Contrato No.	1087999809
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	LADY JOHANNA OCAMPO MORALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1087999809
CARGO U OFICIO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
SALARIO VIGENCIA 2024	$1.300.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VENCE EL DÍA:	1 DE NOVIEMBRE DE 2024

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y LADY JOHANNA OCAMPO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1087999809 residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL**

EMPLEADOR como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del

trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 6 de septiembre de 2024.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

Lady Ocampo

LADY JOHANNA OCAMPO MORALES
C.C. 1087999809

CONSORCIO PAZ CON PROPÓSITO,
NIT: 901.738.381-8

Pereira, marzo 27 del 2024

CONSORCIO PAZ CON PROPOSITO, CON NIT 901.738.381-8 QUE TIENE COMO OBJETO, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS VIDA, PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

CERTIFICA

Que la señora **LADY JOHANNA OCAMPO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía N°1087999809 Laboro en el consorcio desde el 09 de agosto del 2023 desempeñando el cargo de Mantenimiento y Aseo de Estructura Física en el centro vida comuna el oso, con un contrato de obra o labor hasta el 31 de diciembre del 2023. Devengando un salario de un millón trescientos ochenta y tres mil pesos ($ 1,383,000.00).

Motivo de retiro: finalización de obra.

El presente certificado Se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2024.

Cordialmente,

REP. LEGAL
FREDDY BARRETO PACHON

300 2973951
301 6269409
Carrera 15 Nro. 12-37 Edificio Torre Núcleo
Oficina 1003, Pereira. Risaralda
consorciopazconproposito@gmail.com
freddy.barreto@bapacop.org
www.bapacop.org

LA COORDINACION DE GESTIÓN HUMANA

DE

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

NIT: 890300327

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) OCAMPO MORALES LADY JOHANNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1,087,999,809, laboro(a) en nuestra compañía de acuerdo a la(s) siguiente(s) caracteristica(s) de contrato(s).

Contrato de trabajo Normal a Término Fijo, desde el día 1 de Julio de 2021 hasta el 30 de Diciembre de 2021, desempeñando el cargo de OPERARIO DE ASEO.

Nota: para la validacion de esta certificacion por favor escriba a los siguientes correos coordinador.rh@diamante.com.co; contratacion@diamante.com.co; contratacion2@diamante.com.co; infogh@diamante.com.co.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de PEREIRA, a los 16 días del mes de Agosto de 2023

MARTHA CECILIA VASQUEZ RODRIGUEZ
COORDINADOR NOMINA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14936450481

(415)7707212489984(8020) 000001493645048 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 9 9 9 8 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1087999809	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCAMPO	MORALES	LADY	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 53 # 20 A - 25 BRR San Diego

42. Correo electrónico: ocampoleidy62@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 7 5 0 1 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 7 0 4 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2023 - 08 - 10 / 13 : 38: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OCAMPO MORALES LADY JOHANNA

985. Cargo: Contribuyente

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

ARL | sura

Medellín, 06 de September de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000003 RIESGO 3			Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1087999809	OCAMPO MORALES LADY JOHANNA	07/09/2024		14163621	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null :

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 06/09/2024 09:05:36
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.81.124.40, 198.143.41.33, 172.16.42.57

Miércoles, 4 de septiembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LADY JOHANNA OCAMPO MORALES** identificado(a) con CC. **1087999809** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	725-569962-11	2023/09/01	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior. España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 12:11:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087999809
Código de Verificación	1087999809241010121159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256033296

PIB
12:08:57

Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY JOHANNA OCAMPO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087999809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1087999809

Fecha Expedición:

25/04/1989

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 02:36:49 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1087999809 de Nombre: OCAMPO MORALES LADY JOHANNA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Rep
66-170-6-2019-229	66170016656	1087999809	OCAMPO MORALES LADY JOHANNA			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO F

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:54 PM horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1087999809**

Apellidos y Nombres: **OCAMPO MORALES LADY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.